



Provincia del Neuquén
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Número:

Referencia: EX-2023-00281537- -NEU-DESP#SDTA - MODIFICA ESTRUCTURA ORGÁNICO FUNCIONAL SDTyA -

VISTO:

El Expediente Electrónico EX-2023-00281537- -NEU-DESP#SDTA del registro de Mesa de Entradas y Salidas de la Secretaría de Desarrollo Territorial y Ambiente; la Ley Orgánica de Ministerios de la Provincia del Neuquén 3190 y el Decreto N° 0181/20; y

CONSIDERANDO:

Que mediante las normas consignadas en el Visto se ha establecido la nueva estructura del Poder Ejecutivo, Ministerios y Secretarías y Subsecretarías, estableciendo sus respectivas competencias orgánico-funcionales;

Que por Resolución N° 628/21 queda vacante el cargo Asesor General -Nivel AG1, de la Secretaría de Desarrollo Territorial y Ambiente, creado mediante Decreto N° 0181/20 de la Estructura Orgánico Funcional;

Que por Resolución N° 717/22 queda vacante el cargo Dirección de Dictámenes -Nivel FS2, con la bonificación del 35% del artículo 34° de la Ley 2265, de la Secretaría de Desarrollo Territorial y Ambiente, creado mediante Decreto N° 0181/20 de la Estructura Orgánico Funcional;

Que por el Decreto DECTO-2022-2173-E-NEU-GPN de fecha 28 de octubre de 2022, se designa al señor Luis Maria RICCIUTO, CUIL 20-25133547-9, legajo N° 2307, en la Subsecretaría de Diversidad, por lo que resulta necesario designar a un/a nuevo/a agente para cubrir las necesidades del servicio administrativo;

Que de la Ley 3190, faculta al Poder Ejecutivo a disponer la aplicación de los artículos 34° y 36° de la Ley 2265 en todo el ámbito de la Administración Pública Provincial, y asimismo en el marco de facultades, a reestructurar, fusionar y reordenar las plantas del personal, reubicar los recursos humanos y adoptar cualquier otra medida necesaria respecto al funcionamiento de los órganos y organismos provinciales y el desenvolvimiento de su personal para el mejor cumplimiento de la citada Ley;

Que resulta imprescindible realizar modificaciones orientadas a optimizar el funcionamiento de los recursos de la Unidad Ejecutora Provincial dependiente de la Secretaría de Desarrollo Territorial y Ambiente;

Que cuenta con la intervención de competencia de la Dirección Superior de Ocupación y Salario de la Subsecretaría de Hacienda;

Que atendiendo a lo expuesto, corresponde proceder al dictado de la norma correspondiente;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

D E C R E T A :

Artículo 1°: CONVALÍDESE las Resoluciones N° 628/21, N° 717/22 de la Secretaría de Desarrollo Territorial y Ambiente que como documento **IF-2023-00289957-NEU-ADMRH#SDTA** que forma parte del expediente electrónico EX-2023-00281537- -NEU-DESP#SDTA.

Artículo 2°: DÉSE DE BAJA de la Estructura Orgánico Funcional de la Secretaría de Desarrollo Territorial y Ambiente conforme Decreto N° 0181/20, los cargos que se detallan en el documento **IF-2023-00829036-NEU-ADMRH#SDTA**, del presente Decreto.

Artículo 3°: DESÍGNASE en la planta política de la Unidad Ejecutora Provincial dependiente de la Secretaría de Desarrollo Territorial y Ambiente a las personas que se detallan en el documento **IF-2023-00829157-NEU-ADMRH#SDTA** del presente Decreto, asignándole la categoría y las bonificaciones correspondientes al artículo 34° de la Ley 2265 que se indican en cada caso, a partir de la fecha de la presente norma y mientras dure la presente gestión de gobierno y/o sean necesarios sus servicios.

Artículo 4°: MODIFÍCASE al agente que se detalla en el documento **IF-2023-00293539-NEU-ADMRH#SDTA**, la bonificación correspondiente al artículo 34° de la Ley de Remuneraciones 2265, otorgada por Decreto N° 181/2020, conforme a los porcentajes que allí se indican a partir de la presente norma y mientras dure la presente gestión de gobierno y/o sean necesarios sus servicios.

Artículo 5°: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en la presente norma, será imputado con cargo a la partida que corresponda del Presupuesto General vigente.

Artículo 6°: NOTIFÍQUESE la presente a través de la Dirección General de Recursos Humanos, de la Secretaría de Desarrollo Territorial y Ambiente.

Artículo 7°: El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Jefe de Gabinete y por el señor Ministro de Economía e Infraestructura.

Artículo 8°: Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.

